

 Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Itagüí	RESOLUCIÓN NO. 05 DEL 7 DE MAYO DE 2026	 Alcaldía de Itagüí
--	---	---

**RESOLUCIÓN No 05 DEL
7 DE MAYO DE 2026**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PUBLICA No. 04 de
2026 A LA PROPUESTA PRESENTADA POR CENTRO MUSICAL SAS**

El Director General del FMPCAI-MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998, los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal No. 657 del 2022 y la Resolución 001 de 2023 expedida por la Junta Directiva de la Entidad, expide el siguiente acto administrativo, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Manual de Contratación de **FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE**, adoptado mediante Resolución No. 001 del 30 de agosto de 2023 de la Junta Directiva, en su artículo 6º. Régimen contractual aplicable al **FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE**, señala que los contratos que celebre EL FONDO, se regirán por las reglas del derecho privado, salvo excepciones consagradas en la Constitución Nacional, la Ley y demás disposiciones concordantes, modificatorias, aquellas que la adicione o reglamente, respetando los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política.
2. Que el **FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE**, desarrollará los contratos correspondientes a su objeto social con sujeción a las normas del derecho privado. En razón a ello, podrá celebrar todo tipo de contratos de derecho privado, rigiéndose por los Estatutos, los principios consagrados en las normas de derecho privado y/o por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su objeto
3. Que el objeto del **FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE** es el de consolidar la promoción y fomento de las artes en la ciudad de Itagüí con criterios de participación público – privada y con un objetivo principal de auto sostenibilidad teniendo en cuenta criterios de cofinanciación que permitan la financiación de todo tipo de proyectos de impacto social y cultural, buscando gestionar de igual manera recursos públicos y privados.

En virtud de lo anterior, podrá realizar entre otras las siguientes actividades:

1. *Fomentar y promocionar el desarrollo de la cultura y las artes en el municipio de Itagüí, así como en los ámbitos departamental, nacional e internacional si fuese necesario.*



2. *Desarrollar políticas y estrategias empresariales y comerciales en busca de incrementar y potenciar los recursos del Fondo Mixto.*
3. *Recibir recursos oficiales, donaciones particulares e inversiones privadas.*
4. *Podrá recibir y canalizar recursos para administrar, tanto de programas, instituciones municipales, departamentales, nacionales e internacionales a través de convenios y/o contratos. Así mismo el Fondo podrá mediante la formulación de proyectos, participar de las convocatorias de recursos tanto del sector público como del sector privado. Para el manejo de recursos de gestión logrados, se abrirán cuentas especiales que garanticen su ejecución técnica, eficiente y transparente. En las deliberaciones y decisiones sobre esta materia la Junta Directiva tendrá toda la injerencia.*
5. *Podrá recibir, a cualquier título, recursos y bienes del Estado, y de los particulares, de organizaciones (privadas o públicas) y de organizaciones nacionales e internacionales de cooperación, para su administración e inversión en proyectos que se determinen concertadamente con las organizaciones aportantes de los recursos.*
6. *Hacer alianzas estratégicas y planes de negocios con diferentes personas, entidades u organizaciones, para realizar actividades que le permitan desarrollar su objeto social y acceder a la consecución de fondos y mejorar su desempeño económico.*
7. *Celebrar todo tipo de convenios y/o contratos interadministrativos, contratos de naturaleza civil y/o comercial para actuar como operador, gestor, promotor, Director General o cualquier otra condición, con miras a fomentar la investigación, capacitación y formación cultural, artística o de formación de públicos para fortalecer la identidad y sentidos de pertinencia en el territorio.*
8. *Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para planear, desarrollar, proponer, fomentar o ejecutar acciones que redunden en beneficio del sector cultural y artístico.*
9. *Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para promover las actividades necesarias para la consecución de recursos económicos para atender el desarrollo de los planes y programas determinados en su presupuesto.*
10. *Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para la ejecución de recursos, aportes e ingresos que a cualquier título lícito se recauden con destino al desarrollo de su objeto principal, especialmente en áreas de promoción de las artes, la cultura, la ciencia, la tecnología, el turismo, las asociadas al desarrollo cultural y económico.*
11. *Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para fomentar y promocionar el desarrollo artístico y cultural.*



12. *Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para fomentar, promover, desarrollar, gerenciar, ejecutar todo tipo de eventos nacionales e internacionales que promuevan el desarrollo artístico y cultural, asimismo promover la imagen de la ciudad realizando eventos artístico - culturales, empresariales, ferias (artesanales, gastronómicas), festivales de (cine, música, teatro), entre otros.*
 13. *Celebrar contratos de naturaleza civil y/o comercial para ejecutar, promover, informar y orientar a los contribuyentes del impuesto de renta, respecto de la existencia y aplicación de la Ley 6ª de 1992, encausando sus aportes y donaciones hacia el FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE.*
 14. *Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para asociarse con otras entidades y/o organizaciones de carácter público, mixto o privado que conlleven al logro de los objetivos del FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE.*
 15. *Realizar todo tipo de capacitaciones, desarrollar programas de formación, eventos y actividades empresariales, formular, gestionar y ejecutar proyectos de infraestructura cultural y recreativa que propendan por el fortalecimiento y mejoramiento de la infraestructura cultural de nuestro municipio, que genere impacto en las comunidades con sus beneficios, igualmente le permitan al fondo ingresos por concepto de administración que garanticen la sostenibilidad de este organismo.*
 16. *Realizar eventos culturales y espectáculos que le permitan captar recursos para fomentar la cultura y el arte en el municipio de Itagüí.*
 17. *Articularse con el Sistema Nacional de Cultura en su área territorial.*
 18. *Articularse con cualquier entidad de los órdenes municipal, metropolitano, regional, departamental, nacional o internacional, pública o privada para el logro sus cometidos institucionales.*
 19. *Las demás actividades asociadas al que hacer cultural y de las artes en la ciudad de Itagüí.*
4. Que el **Fondo Mixto de Itagüí**, en su compromiso por liderar procesos que transformen la realidad social a través del arte, reconoce que la música no es solo una expresión estética, sino una herramienta fundamental de cohesión ciudadana. La **Banda Sinfónica Ciudad de Itagüí** requiere la renovación y adquisición de instrumental especializado para dar cumplimiento a su plan de desarrollo cultural.
 5. Que la Música como Motor de Transformación Social: La adquisición de un Clarinete Bajo, un Saxofón Alto y una Flauta Traversa con especificaciones técnicas de alta gama responde a la necesidad de fomentar actividades que impacten directamente en la comunidad:
 - **Prevención y Convivencia:** La música ofrece a los jóvenes de Itagüí una alternativa productiva para el uso del tiempo libre, alejándolos de dinámicas de violencia y promoviendo la disciplina y el trabajo en equipo.



- **Identidad Cultural:** El fortalecimiento de la Banda Sinfónica permite la realización de conciertos pedagógicos y eventos públicos que democratizan el acceso a la cultura de alta calidad para todos los estratos socioeconómicos del municipio.
 - **Excelencia Académica:** Para que los integrantes de la banda alcancen un nivel profesional, es imperativo contar con instrumentos que posean características superiores, como zapatillas premium, cuerpos de resina ABS y llaves de alpaca niquelada, garantizando una sonoridad óptima en cada interpretación.
6. Que tras realizar un exhaustivo estudio de mercado que incluyó las propuestas de **Musical Cedar , Acorde Tienda Musical e Instrumentos Musicales (Séptimo Tono)** , se evidencia que el costo de estos equipos especializados ha sido evaluado rigurosamente.
 7. Que el presupuesto oficial establecido de **\$16.000.000 incluido VA** no representa un simple gasto operativo, sino una inversión social. Al adquirir instrumentos la institución asegura la durabilidad de los activos y la calidad técnica necesaria para que la Banda Sinfónica siga siendo un referente cultural a nivel regional y nacional.
 8. Que con esta adquisición, el Fondo Mixto garantiza:
 1. La continuidad de los procesos de formación musical para niños y jóvenes.
 2. La diversificación del repertorio de la Banda Sinfónica gracias a la incorporación del Clarinete Bajo.
 3. El fomento de un ambiente de paz y sana convivencia mediante la circulación de actividades culturales en plazas, parques y centros comunitarios del municipio.
 9. Que por lo tanto, la compra de este instrumental es una acción prioritaria para el desarrollo humano y el bienestar social de los habitantes de Itagüí.
 10. Que en virtud de lo anterior la Entidad adelantó la **Invitación Publica de ofertas No. 04 de 2026**, la cual tuvo por objeto ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES CON DESTINO A LA RED DE BANDAS DE ITAGUI DE LA BANDA SINFÓNICA CIUDAD DE ITAGUI
 11. Que producto de la invitación publica se recibió una propuesta de **CENTRO MUSICAL S.A.S** la cual cumple con todos los requisitos exigidos y obtuvo 900 puntos de 1000 puntos posibles.
 12. Por lo anterior, se realizará contratación con **CENTRO MUSICAL S.A.S** entidad que se dedica a la comercialización, importación, exportación, y fabricación de toda clase de instrumentos musicales y accesorios, audio, video e iluminación y sus accesorios, material didáctico y vestuario. A su vez acredita experiencia para el desarrollo integral

 Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Itagüí	RESOLUCIÓN NO. 05 DEL 7 DE MAYO DE 2026	 Alcaldía de Itagüí
--	---	---

del presente contrato, así mismo, presentó oferta ajustada a las necesidades determinadas para el cumplimiento del objeto contractual

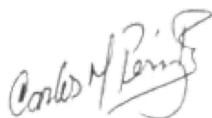
Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar LA INVITACIÓN PUBLICA No. 04 de 2026 A LA PROPUESTA PRESENTADA POR **CENTRO MUSICAL SAS**, por las razones expuestas cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES CON DESTINO A LA RED DE BANDAS DE ITAGUI DE LA BANDA SINFÓNICA CIUDAD DE ITAGUI. Valor: DIECISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA IVA INCLUIDO (\$ 16.000.000). Plazo: **TREINTA DÍAS (30) DÍAS** contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS MARIO PEREZ RENGIFO
Director General FMPCAI
CONTRATANTE

Proyecto: EOSORIO
Revisó: JGIL- AVELEZ

NOTIFICACIÓN:



JOHN ALEXANDER ARTEAGA GALLEGO
R/L CENTRO MUSICAL S.A.S
CONTRATISTA